



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0049-2017-GORE.ICA-GRAF

Ica, 29 MAR 2017

Vista, la Nota Nº 041-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la cual se solicita recursos por encargo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 8° de la misma ley orgánica señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, indica que el Presidente Regional tiene la atribución de proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica señala en el numeral 10 del artículo 59° que la competencia funcional en la que recae llevar el proceso del Presupuesto Participativo es de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11B° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el día 15 de diciembre del año 2016, el Consejo de Coordinación Regional sesionó por segunda vez en el año y brindó opinión consultiva favorable sobre el proyecto de Ordenanza Regional que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 0002- 2017-GORE-ICA, se regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018;

Que, con Nota Nº 041-2017- GORE.ICA-GRPPAT/SPES, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita recursos económicos por encargo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7.3 del Anexo 1 " Disposiciones Generales del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018", de la Ordenanza Regional Nº 0002-2017-GORE-ICA y cumplir con los plazos establecidos en lo que respecta a la etapa de comunicación, sensibilización y convocatoria del proceso;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Dichas tareas comprende, entre otras, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería, señala que la ejecución del gasto podría ejecutarse en la modalidad de Encargo, toda vez que estos eventos se enmarcan dentro de los objetivos institucionales para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, asimismo atendiendo la naturaleza del requerimiento y teniendo en cuenta la Nota N° 041- 2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, por lo que resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto, a efectos de cumplir con el requerimiento señalado, se designa a la Señorita KARIN PILAR RAMÍREZ MAGUIÑA como responsable del fondo de S/ 15 500.00 (Quince mil quinientos y 00/ 100 soles), a fin de poder garantizar el cumplimiento del objetivo trazado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año fiscal 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** se haga entrega a la Srta. KARIN PILAR RAMIREZ MAGUIÑA el importe de S/ 15 500.00 (Quince mil quinientos y 00/100 soles) correspondiente al año fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo, y que puedan cubrir los gastos que demande la realización de actividades programadas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018. Dichos gastos se efectuarán a cargo de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **RECURSOS ORDINARIOS**  
**ACTIVIDAD** : 5.000001 Acciones de planeamiento y acondicionamiento territorial  
**META** : 0021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3. Bienes y Servicios		
2.3.11.11	Alimentos y bebidas	S/ 10 000.00
2.3.13.11	Combustible y Carburantes	S/ 500.00
2.3.22.41	Publicidad	S/ 1000.00
2.3.25.199.	Alquiler de bienes y activos	S/ 3500.00
2.3.27.10.1	Seminario, talleres y similares organizados por la institución	S/ 500.00
<b>TOTAL</b>		S/ 15 500.00



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el responsable del encargo debe de rendir cuenta documentaria, mediante la presentación de comprobantes de pago respectivos, el cual no debe de exceder los tres (03) días después de culminada la comisión por encargo; así como realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

**ARTICULO TERCERO.- DELEGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la supervisión de los gastos a realizarse a través de la modalidad de Encargo por parte de la Señorita **KARIN PILAR RAMÍREZ MAGUIÑA**.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CPC FREDY HERRERA VILLENA,  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Ica, **29 MAR 2017**  
Señor. **STIN**  
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito  
a usted copia de Original de la R.G.R. N° **049.**  
**2017/GRAF** de fecha **12 9 MAR 2017**  
presente constituye la transcripción oficial de  
la resolución.